



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 DIC 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2390. / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado de Programa de Servicios Veterinarios Múltiples Año 2020, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2020 entre doña Carmen Gloria del Valle Izquierdo y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado de Programa de Servicios Veterinarios Múltiples Año 2020, suscrito entre doña Carmen Gloria del Valle Izquierdo y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 26 de noviembre de 2020, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2020"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO

En Concón, República de Chile, a veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, ante mí, **PATRICIO ANDRÉS ASÚN FUENTES**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la Médico Veterinaria señora **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante denominado "la Prestadora de Servicios", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el Ordinario N° 367, fecha 29 de octubre de 2020, de la Asesoría Jurídica informando que se puede recurrir en esta contratación a la causal de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, para el "Servicio de Veterinarios Múltiples año 2020", así como también, los términos de Referencia, conforme a lo señalado en el artículo N° 10 numeral 7 letra l) del Reglamento D.S. N° 250, y artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora en la que sugiere al señor alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los Servicios Veterinarios Múltiples de doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil ciento ochenta y uno, de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los Servicios Veterinarios Múltiples con doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, respecto a la prestación de servicios del contrato "**PROGRAMA DE SERVICIO VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2020**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO** el servicio licitado denominado "**PROGRAMA DE SERVICIO VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2020**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1.- Responder a todas las obligaciones que involucren una operación quirúrgica de esta naturaleza. 2.- El profesional deberá aceptar hembras gestantes. 3.- Además, el profesional deberá asumir la responsabilidad durante el lapso de un año, que ante cualquier vestigio ovárico que quedare y derive en la presentación de celo en la hembra operada, deberá realizar una nueva cirugía para solucionar el problema a su propio costo. 4.- Se deberá utilizar en la sutura exterior (de piel) un hilo (0.4 – 0.5) grueso para evitar la fácil extracción de éste por la mascota operada. 5.- Se deberá inyectar un antibiótico como profilaxis a todos los animales a intervenir, para evitar cualquier infección derivada de esta cirugía. 6.- Se deberá asegurar que la mascota no sufra durante todo el proceso de eutanasia. 7.- Las consultas veterinarias con procedimientos inmediatos por urgencias deberán incluir los medicamentos, suturas, suero y todo lo necesario

para ser tratados en forma ambulatoria, también puede ser considerada la hospitalización. 8- Declarar que el Municipio no tiene vínculos laborales con el Adjudicatario ni con el personal del Contratista, a través de una Declaración Jurada Simple, la que deberá ser presentada a la firma del contrato. 9- Cobrar a mes vencido el servicio prestado, debidamente acreditado con los certificados de atenciones veterinarias y/o intervenciones quirúrgicas entregados por el Municipio. 10- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°68 del Reglamento Ley N°19.886, el Oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, por un monto equivalente al 5% del valor total del servicio contratado, con vencimiento el 31 de marzo del 2019, a nombre de la Municipalidad de Concón. En la eventualidad de ampliación de contrato el Adjudicatario deberá presentar una nueva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el equivalente al 5% del valor de la ampliación. 11- El contrato será confeccionado dentro de los 10 días corridos desde la emisión del Decreto de Adjudicación por la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, para ser posteriormente suscrito ante Notario Público, debiendo ser reducida a escritura pública a costo del Adjudicatario. 12- El Adjudicatario será el único responsable de la prestación íntegra del servicio. Por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de éste. 13- El Adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo. 14- Dar cumplimiento a todo lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la Oferta del Contratista y las instrucciones emanadas por parte del Municipio. 15- Mantener operativo un establecimiento destinado a clínica veterinaria, de propiedad del Contratista o mantener vigente el derecho de una clínica veterinaria por toda la vigencia del contrato, para efectuar las atenciones veterinarias de los animales beneficiarios de este Programa Municipal. 16- En caso de cambio o traslado del establecimiento destinado a clínica veterinaria, el Contratista deberá solicitar previamente autorización a la Municipalidad y acompañar la correspondiente patente comercial y autorizaciones, según corresponda. 17- Responder, no sólo de sus propias acciones, sino que también de las actuaciones de las personas que hubiere contratado o subcontratado, directa o indirectamente la clínica. 18- Adoptar las medidas y acciones necesarias para superar cualquier situación anormal que afecte a los animales, como consecuencia de la esterilización o castración, y serán de costo del Oferente todos los gastos que esto ocasione, no cabiendo ninguna responsabilidad a la Municipalidad.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la Prestadora de Servicios será de acuerdo a cada una de las

prestaciones que sean solicitadas y por los valores unitarios que se individualizan a continuación:

VALORES PRESTACIONES MÉDICAS	MONTO \$ (con impuesto 10,75% incluido)
1. Esterilizaciones caninas con implantación de Chip.	\$33.000
2. Esterilizaciones caninas sin implantación de Chip.	\$30.000
3. Esterilizaciones felinas con implantación de Chip	\$28.000
4. Esterilizaciones felinas sin implantación de Chip	\$25.000
5. Castraciones caninas con implantación de Chip	\$30.000
6. Castraciones caninas sin implantación de Chip	\$27.000
7. Castraciones felinas con implantación de Chip	\$26.000
8. Castraciones felinas sin implantación de Chip	\$23.000
9. Amputaciones	\$50.000
10. Eutanasias felinas	\$20.000
11. Eutanasias caninas	\$23.000
12. Eutanasias de animales mayores	\$60.000
13. Consultas veterinarias simples	\$7.000
14. Consultas veterinarias con procedimientos de primeros auxilios y/o suturas.	\$22.000
15. Consultas veterinarias a domicilio	\$15.000
16. Cirugías menores	\$25.000
17. Hospitalizaciones	\$23.000

Se pagará mensualmente contra presentación de boletas de honorario, previa certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, o quien los subrogue, o reemplace o determine el Sr. Alcalde. Las atenciones realizadas deberán estar acreditadas con los certificados de intervención veterinaria y/o quirúrgica entregados por el Municipio, las que quedarán archivadas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes. El monto total disponible para la ejecución de este contrato que regirá durante el año 2020, es de \$12.000.000.- pesos, impuestos incluidos.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El inicio del servicio está previsto desde el 01 de diciembre del 2020 hasta realizar todas las prestaciones que se requieran, pudiendo realizarse atenciones con posterioridad al 31 de diciembre del año 2020, si es que existiesen recursos provenientes del Presupuesto Municipal año 2020 que hayan sido traspasados para el presupuesto año 2021.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, a través de la Oficina de Saneamiento Ambiental, fijará la las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el

visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el fiel cumplimiento de este servicio, a la firma del respectivo contrato, la Prestadora de Servicios deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor total del servicio contratado, con vencimiento el 31 de marzo de 2021**, a nombre de la Municipalidad de Concón. En la eventualidad de ampliación de contrato el adjudicatario deberá presentar una nueva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el equivalente al 5% del valor de la ampliación con vencimiento 60 días después de terminada la prestación del servicio.

SÉPTIMO: APLICACIÓN DE MULTAS. El Municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias. El monto de las mismas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea limitativa: 1- No realización del procedimiento establecido, por cada vez detectada y comprobada 5 UF por cada vez que se detecte; 2- Emplear insumos, materiales, medicamentos o productos de menor calidad a los ofrecidos 5 UF por cada vez que se detecte; 3- No contar con los materiales, insumos y elementos necesarios comprometidos en la oferta técnica 3 UF por cada vez que se detecte; 4- Por solicitar o recibir dádivas o pagos, por cada vez que se detecte 5 UF por cada vez que se detecte; 5- Por no cumplir con los plazos de las atenciones e intervenciones veterinarias, sin justificación previa 3 UF por cada vez que se detecte y no exista aviso previo; 6- No mantener operativo equipamiento necesario para realizar las intervenciones y/o atenciones veterinarias 5 UF por cada día sorprendido; 7- Por no realizar reposición de suturas, en caso de ser necesarios 2 UF por cada vez que se detecte; 8- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas, no señalados precedentemente 2 UF. Por cada incumplimiento; 9- Incumplimiento de renovación de garantía 0,5 UF, por cada día de incumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Proveedor, c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor, d) Es declarado en quiebra, e) Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder de la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO PRIMERO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora de servicios.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

PAT/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comuna.l
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		←

